



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 306 DE 2014

(01 de agosto)

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA,
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 8 de Julio de 2014 mediante acta No. 45, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 013 de 2014 con objeto “Realizar el inventario, selección, embalaje y distribución de materiales bibliográficos en bibliotecas públicas municipales de las cabeceras municipales del departamento de Antioquia”, un presupuesto oficial de Veinticuatro millones seiscientos veinticuatro mil quinientos sesenta y Cincos pesos (**\$ 24.624.565**) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°381 del 2 de julio de 2014, con un plazo de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, en el término establecido en el cronograma

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2014”

del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2014, frente a la cual no se recibió propuesta alguna.

3. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió una observación, a la cual se le dio respuesta dentro del plazo establecido para ello.

4. Mediante acto administrativo No. 281 del 22 de julio de 2014, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 013 de 2014, y se designó el comité evaluador en dicho proceso contractual, efectuando la publicación respectiva junto con los pliegos definitivos, respecto a los cuales no se hicieron observaciones y tampoco se publicaron adendas.

5. El plazo para presentar propuestas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, se estableció hasta el día 29 de julio de 2014 a las 4:00 p.m.

6. En el plazo para presentar manifestación de interés, se recibió en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia una manifestación de interés por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

7. Llegado el día y hora límite para el cierre del proceso y entrega de propuestas, no se presentaron ofertas en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

8. El numeral 3.13 de los pliegos de condiciones definitivos señalan que en caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos del presente proceso de selección o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto correspondiente.

14. El Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 052 de agosto 1 de 2014, aprobó declarar desierto el proceso de selección abreviada No. 013 de 2014.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección abreviada No. 013 de 2014, cuyo objeto consiste en “Realizar el inventario, selección, embalaje y

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2014”

distribución de materiales bibliográficos en bibliotecas públicas municipales de las cabeceras municipales del departamento de Antioquia”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Julissa Andrea Oquendo Gómez	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramirez	Aprobó	William Alfonso García Torres
	Abogada		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero (E)